

CONSTANCIA SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, con memoriales para agregar y correr traslado al trabajo de partición aportado por los apoderados judiciales, dentro del asunto. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023.

Mediante Acuerdo PCSJA23 12089 de 13 de septiembre de 2023 se suspenden los términos judiciales del 14 de septiembre de 2023 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive-

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1940
Radicado:	76001311001-2022-00111-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Herederos:	TAMARA SERRA DIAZ Y OTROS
Causante:	GERARDINA GRANADA DE DIAZ
Tema y subtemas:	AGREGA Y CORRE TRASLADO AL TRABAJO DE PARTICIÓN

Se agrega al plenario para que obre y conste dentro del asunto, escrito con avalúos catastrales de los predios objeto de la sucesión del año 2023, allegados por la Dra. CARMEN ELISA RAMIREZ BELTRAN apoderada judicial del señor FREDDY DIAZ GRANADA, para ser tenidos en cuenta en la audiencia.

Por otro lado, en fecha 28 de junio de 2023, el Dr. ANDRES FELIPE ESCOBAR RAMIREZ, actuando en calidad de apoderado de los herederos TAMARA SERRA DIAZ, LORENZO DÍAZ y DIEGO JULIAN DIAZ PEREZ; y la Abogada CARMEN ELISA RAMIREZ BELTRAN, quien actúa en representación del heredero señor FREDDY DÍAZ GRANADA, presentan Trabajo de Partición y adjudicación por Mutuo Acuerdo de la sucesión intestada de la causante GERARDINA GRANADA DE DIAZ. (Q.E.P.D.), conforme a lo ordenado en audiencia del 14 junio de 2023, a través de auto No. 1230, el cual procederá el Despacho a correrle traslado, conforme el Art. 509 del C.G.P, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art.110 Ibidem y el Decreto 806 de 2020.

Posteriormente, en fecha 14 de julio de 2023, el apoderado judicial Dr.

ANDRES FELIPE ESCOBAR RAMIRES, allega documento solicitud de condenar al señor AL SEÑOR FREDDY DIAZ GRANADA al pago de costas procesales por concepto de pago de informe técnico comercial de inmuebles Urbanos y rurales y costos de representación judicial, el cual proceder el Despacho a resolver en auto separado.

Por otro lado, en fecha 19 de julio de 2023, la Dra. CARMEN ELISA RAMIREZ BERLTRAN, allega escrito pronunciándose negativamente sobre la solicitud en condena en costas procesales antes referida, igualmente se resolverá en auto separado.

Por lo anotado, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a los interesados del trabajo de partición por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el Art.509 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: AGREGAR al plenario para que obre y conste los avalúos catastrales de los predios objeto de la sucesión del año 2023, allegados por la Dra. CARMEN ELISA RAMIREZ BELTRAN.

TERCERO: AGREGAR al plenario para que obre y conste documento solicitud de condenar al señor AL SEÑOR FREDDY DIAZ GRANADA al pago de costas procesales por concepto de pago de informe técnico comercial de inmuebles Urbanos y rurales y costos de representación judicial, el cual procederá el Despacho a resolver en auto separado.

CUARTO: AGREGAR al plenario para que obre y conste documento pronunciándose negativamente sobre la solicitud en condena en costas procesales por la Dra. CARMEN ELISA RAMIREZ BELTRAN.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 153

EN LA FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La *secretaria*,



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

(APL)

